



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS

Anuncio del acuerdo de formalización de encomienda de gestión a la empresa municipal de Villacañas Siglo XXI S.L. Del servicio de limpieza de determinados edificios municipales

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 11.3.a) párrafo primero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, y 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se procede a la publicación del acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de la encomienda de gestión a la Empresa Municipal de Villacañas Siglo XXI S.L. del servicio de limpieza de determinados edificios municipales, aprobado el día 20 de julio de 2017, cuya redacción es la siguiente:

En relación con el expediente relativo a encomienda de gestión a empresa municipal, don Jaime Martínez Jiménez, Concejal de Régimen Interior, y Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villacañas, en nombre y representación del mismo, propone a los demás grupos de la Corporación Municipal adoptar el Acuerdo que a continuación se recoge, con base a los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero. Con fecha 14 de marzo de 2017, la Alcaldía inició expediente para encomendar la realización de limpieza de edificios municipales, a la sociedad de responsabilidad limitada "Empresa Municipal de Villacañas Siglo XXI, S.L."

Segundo. La Intervención informó favorablemente sobre los medios y posibilidades económicas para que la realización de la limpieza de edificios municipales, se encomiende a la empresa señalada en el punto anterior.

Legislación aplicable.

La Legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Los artículos 22.2.f), 47.1, 85 y 85.ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.
- Los artículos 4 y 24 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida, procediendo su Resolución al pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se acuerda por unanimidad de los miembros presentes del Pleno Municipal:

Primero. Este Ayuntamiento en cumplimiento de las competencias que tiene atribuidas conforme a lo establecido en la ley 7/1985 de 2 de abril se ve en la obligación de prestar el servicio de limpieza de determinados edificios municipales; y teniendo en cuenta los medios y las posibilidades económicas con que cuenta el Municipio, se considera que puede ser una forma adecuada de realizarlo la encomienda de gestión en base al 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público a la Empresa Municipal de Villacañas Siglo XXI, S.L. Se considera medio propio del Ayuntamiento puesto que se dan las circunstancias contempladas en el informe de Intervención y en la Memoria de Gestión que sirve como base y fundamento en este punto concreto.

Segundo. Aprobar definitivamente el expediente de encomienda de gestión a medio propio para la prestación del servicio de limpieza en determinados edificios municipales, que se detallan en el punto quinto, en el Municipio de Villacañas, a la Empresa Municipal de Villacañas Siglo XXI, S.L.

Tercero. La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos en su ejercicio, siendo responsabilidad del Ayuntamiento, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

Cuarto. Justificar la necesidad de la encomienda en el hecho de que se produce una mejora en la eficiencia y eficacia en la gestión del servicio que junto a la neutralidad financiera derivada de la no sujeción al impuesto del I.V.A., así como de la viabilidad de la sostenibilidad financiera requerida por la Ley Orgánica 2/2012 y acreditada en el informe de intervención y en la Memoria de Gestión, así como en la sinergia que se produce en la mejora de las condiciones de compra de materiales para la prestación del servicio que hacen en conjunto que esta encomienda resulte necesaria en orden a la correcta prestación del servicio mencionado.

Quinto. La encomienda consistirá en la limpieza de los edificios municipales que se detallan a continuación.



Edificio	Dependencias
CENTRO SOCIAL - PLANTA ARRIBA	Oficinas, salas, despachos y aseos
CENTRO SOCIAL - PLANTA ABAJO	Oficinas, salas, despachos y aseos
CENTRO DE DÍA	Oficinas, salas, despachos y aseos
CENTRO OCUPACIONAL	Aulas, oficinas y aseos
COLEGIO ENRIQUE DE ARFE	Aulas, ofidnas y aseos
COLEGIO CÁCERES	Aulas, oficinas y aseos
COLEGIO SANTA BÁRBARA	Aulas, oficinas, aseos, comedor y gimnasio
ESCUELA DE MÚSICA	Aulas, oficinas y aseos
TEATRO MUNICIPAL	Aulas, oficinas y aseos
BIBLIOTECA Y RADIO	Oficinas, salas, despachos y aseos

Sexto. El plazo de vigencia de la encomienda de gestión será por un año, prorrogable por periodos iguales sucesivamente.

Séptimo. Esta encomienda de gestión se hará por acuerdo expreso entre este Ayuntamiento y la Empresa Municipal de Villacañas Siglo XXI, S.L. Para que el Acuerdo sea válido se deberá incluir expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada en virtud del artículo 11.3.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octavo. Publicar el instrumento de formalización y la Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, y en la en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villacañas [dirección <https://www.aytovillacanas.com>], a los efectos de los artículos 11.3.a), párrafo primero, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno."

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 11.3.a) párrafo primero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, y 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se procede a la publicación del instrumento de formalización de la encomienda de gestión a la Empresa Municipal de Villacañas Siglo XXI S.L. del servicio de limpieza de determinados edificios municipales, suscrito el día 7 de agosto de 2.017, cuya redacción es la siguiente:

"Acuerdo expreso entre los órganos intervinientes En el Municipio de Villacañas, a 7 de agosto de 2017, se reúnen:

- De una parte, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Villacañas (Toledo), don Santiago García Aranda, en nombre y representación de la Corporación, y que se halla asistido por Dña. Ma Gema Torres Lominchar, Secretaria Accidental del mismo.

- Y de otra, D. Jaime Martínez Jiménez, mayor de edad, en nombre y representación de la sociedad de responsabilidad limitada "Empresa Municipal de Villacañas Siglo XXI, S.L." (EMUVI), en su cargo de Vicepresidente, sustituyendo al Presidente de la empresa al actuar éste último como representante del Ilmo.

Ayuntamiento en este mismo acto, poderes que ostenta y tiene acreditado en Escritura Pública de fecha 18 de mayo de 2017 ante notario del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha don José Damián Calonge Díaz Hellín, número cuatrocientos.

Ambas partes tienen y se reconocen mutuamente capacidad suficiente para obligarse y, por todo ello, acuerdan suscribir el presente Convenio de encomienda de gestión, en el marco establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y los artículos 4 y 24 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera. La finalidad del presente acto es la de acordar la encomienda de gestión a favor de Empresa Municipal de Villacañas Siglo XXI, S.L. (EMUVI), por parte del Ayuntamiento de Villacañas (Toledo) de la limpieza de determinados edificios municipales, cuya relación se señalarán más adelante, ubicados en el Municipio de Villacañas.

Segunda. La encomienda consistirá en la limpieza de los edificios municipales que se detallan a continuación.



Edificio	Dependencias
CENTRO SOCIAL - PLANTA ARRIBA	Oficinas, salas, despachos y aseos
CENTRO SOCIAL - PLANTA ABAJO	Oficinas, salas, despachos y aseos
CENTRO DE DIA	Oficinas, salas, despachos y aseos
CENTRO OCUPACIONAL	Aulas, oficinas y aseos
COLEGIO ENRIQUE DE ARFE	Aulas, oficinas y aseos
COLEGIO CÁCERES	Aulas, oficinas y aseos
COLEGIO SANTA BÁRBARA	Aulas, oficinas, aseos, comedor y gimnasio
ESCUELA DE MÚSICA	Aulas, oficinas y aseos
TEATRO MUNICIPAL	Aulas, oficinas y aseos
BIBLIOTECA Y RADIO	Oficinas, salas, despachos y aseos

Tercera. La valoración de la totalidad de trabajos encomendados a EMUVI, según desglose, asciende, como máximo, a la cantidad de 121.274,58 euros, desglosados de la siguiente manera:

Coste medio estimado gestión directa

Deben tenerse en cuenta los siguientes parámetros:

1. Frecuencias de limpieza.
2. Tipo de servicio de limpieza.
3. Espacio y estructura.
4. Suplencias del personal por vacaciones y enfermedad.
5. Altas en Seguridad Social. Nóminas medias por 10 meses y Seg. Social.
6. Uniformes del personal.
7. Materiales y maquinaria a emplear.
8. Seguro de Responsabilidad Civil.
9. Riesgos laborales y supervisión de calidad.
10. Certificaciones y garantías.

Así los costes principales serían las nóminas de las ocho trabajadoras en plantilla:

a) Coste Medio inicial previsto:

9.603,22 euros.

9.603,22 euros.

9.028,14 euros.

9.900,00 euros.

9.020,00 euros.

6.721,00 euros.

3.740,00 euros.

9.350,00 euros.

Total 66.965,58 euros.

b) Costes sustituciones y extraordinarias:

66.965,58 euros x 15% = 10.045,00 euros.

c) Seguridad Social a cargo Empresa:

66.965,58 + 10.045,00 euros = 77.010,58 x 38% = 29.264,00 euros.

d) Productos de Limpieza: 15.000 euros.

Total: 66.965,58 euros + 10.045,00 euros + 29.264,00 euros + 15.000,00 euros = 121.274,58 euros.

Estas cantidades serán satisfechas por el Ayuntamiento, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes, a la empresa que recibe la encomienda, mediante transferencia bancaria a la cuenta que ésta haya designado para tal fin tras la presentación del correspondiente documento de factura, una vez finalizados los trabajos encargados correspondientes al mes de que se trate, y previo informe favorable de Intervención.

Cuarta. Esta encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a este Ayuntamiento conforme a lo establecido en la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Quinta. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente Convenio podrá dar lugar a la resolución del mismo.

Sexta. El plazo de vigencia de la encomienda de gestión tendrá una duración de un año, produciendo efectos desde el 1 de septiembre de 2017, y se renovará automáticamente por periodos sucesivos de un año a partir de la firma del mismo, salvo denuncia expresa de una de las partes manifestada con un mes de antelación a la fecha del vencimiento del convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

Villacañas 29 de septiembre de 2017.-El Alcalde, Santiago García Aranda.

N.º I.-4904